

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

“7.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES PARA LOS EJERCICIOS 2021-2022 (GEX 2021/20609).- Conocido el expediente de su razón, se da cuenta de propuesta del Sr. Diputado Delgado de Infraestructuras rurales que obra en el expediente, fechada el día 30 del pasado mes de marzo, que presenta el siguiente tenor literal:

"Primero.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 8 de junio de 2021, acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2021-2022.

Segundo.- Las solicitudes presentadas han sido un total de 26. Una vez analizada la documentación presentada por las Entidades Locales, de conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, y terminado el plazo de subsanaciones, procede su evaluación por la Comisión de Valoración, prevista en la Base 11 de las que rigen la presente Convocatoria.

Tercero.- La Comisión de Valoración, en sesión del día 1 de febrero de 2022, para resolver con carácter provisional la Convocatoria de Subvenciones acuerda, entre otros, conceder las subvenciones a las entidades locales beneficiarias por orden descendiente de puntuación; desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Posadas, Palma del Río, Fernán Núñez, Fuente Obejuna y Puente Genil, por los motivos que se indican en la propuesta de resolución; así como tener por desistidas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Adamuz, Belmez, Cardeña, Palenciana y Santaella, por las causas que se indican a continuación; además de publicar la propuesta de resolución provisional a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación.

Cuarto.- Con fecha 2 de marzo de 2022, el Secretario de la Diputación Provincial de Córdoba, emite Certificado de que no consta ninguna alegación/reclamación atinente a *“Resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para el ejercicio 2021-2022”*

Atendiendo a lo expuesto, y de acuerdo a la Base 10 de la Convocatoria se eleva a la Junta de Gobierno la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del Inventario de Infraestructuras Lineales para los ejercicios 2021-2022:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12/4/2022
VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12/4/2022

Código seguro verificación (CSV) 5673 F68E C48D 3990 470C



5673F68EC48D3990470C

Primero.- Conceder las subvenciones en virtud de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del Inventario de Infraestructuras Lineales para los ejercicios 2021-2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 350 4541 46200 "Conv. Sub. Inventarios Infraestructuras Lineales" por orden de prelación atendiendo a los criterios de valoración, con el presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y el plazo de ejecución previsto en la convocatoria, a las Entidades Locales que a continuación se relacionan y que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder como beneficiarios de las mismas, de conformidad con la REGLA 16, apartado a) de la Instrucción de Fiscalización Limitada de esta Excm. Diputación Provincial:

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES	TOTAL SUMA PUNTOS	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN SOLICITADA	TOTAL	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	APORTACIÓN EXTRAORDINARIA
MONTURQUE	21,5	2.351,08 €	21.159,70 €	23.510,78 €	21.159,70 €	0,00 €
ÁNORA	21	1.808,52 €	16.276,75 €	18.085,27 €	16.276,75 €	0,00 €
VALENZUELA	21	822,80 €	7.405,20 €	8.228,00 €	7.405,20 €	0,00 €
ZUHEROS	20,5	1.497,37 €	13.476,38 €	14.973,75 €	13.476,38 €	0,00 €
FUENTE CARRETEROS	20	744,15 €	6.697,35 €	7.441,50 €	6.697,35 €	0,00 €
ALGALLARIN	19	2.360,00 €	21.240,00 €	23.600,00 €	21.240,00 €	0,00 €
BELALCAZAR	18	2.877,76 €	11.511,05 €	14.388,81 €	11.511,05 €	0,00 €
GUIJARROSA (LA)	18	1.700,58 €	15.305,24 €	17.005,82 €	15.305,24 €	0,00 €
MORILES	18	3.373,29 €	13.493,14 €	16.866,43 €	13.493,14 €	0,00 €
CARPIO (EL)	17,5	3.630,00 €	14.520,00 €	18.150,00 €	14.520,00 €	0,00 €
GUIJO (EL)	17,5	968,00 €	8.712,00 €	9.680,00 €	8.712,00 €	0,00 €
PEDRO ABAD	17	2.976,60 €	11.906,40 €	14.883,00 €	11.906,40 €	0,00 €
HORNACHUELOS	15,5	1.060,00 €	4.240,00 €	5.300,00 €	4.240,00 €	0,00 €
MONTORO	15,5	5.372,40 €	12.535,60 €	17.908,00 €	12.535,60 €	0,00 €
PRIEGO DE CORDOBA	15	14.166,67 €	21.250,00 €	35.416,67 €	21.250,00 €	0,00 €
AGUILAR DE LA FRONTERA	14,5	6.331,32 €	11.758,18 €	18.089,50 €	271,19 €	11.486,99 €
		52.040,54 €	211.486,99 €	263.527,53 €	200.000,00 €	11.486,99 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Posadas y de Palma del Río por falta de disponibilidad presupuestaria.

Tercero.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Fernán Núñez, ya que la actuación solicitada no está prevista en el objeto subvencionable, de conformidad con la base 2.1 de la Convocatoria.

Cuarto.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, ya que ha sido beneficiario de otras subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial para la misma finalidad, en virtud de la base 5.1 de la Convocatoria.

Quinto.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Puente Genil, ya que en la Convocatoria anterior de 2019-2020 fue beneficiario de la subvención por un importe que asciende a 21.250 €, de conformidad con la Base 7.2 de la Convocatoria 2021-2022.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12/4/2022
VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12/4/2022

Código seguro verificación (CSV) 5673 F68E C48D 3990 470C



5673F68EC48D3990470C

Sexto.- Tener por desistidas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que a continuación se enumeran, al no haber subsanado la falta de documentos preceptivos requeridos en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL	SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN
ADAMUZ	17.000,00 €	4.250,00 €	21.250,00 €	No subsana documentación administrativa y técnica
BELMEZ	16.998,88 €	4.249,72 €	21.248,60 €	No subsana documentación técnica
CARDEÑA	16.472,50 €	1.647,25 €	18.119,75 €	No subsana documentación técnica
PALENCIANA	11.325,60 €	1.258,40 €	12.584,00 €	No subsana documentación técnica
SANTAELLA	2.000,00 €	500,00 €	2.500,00 €	No subsana documentación administrativa y técnica

Séptimo.- Publicar la Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del Inventario de Infraestructuras Lineales para los ejercicios 2021-2022 en el tablón electrónico de esta Diputación Provincial durante un plazo de diez días, con objeto de que los interesados beneficiarios comuniquen la aceptación de la subvención concedida. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo."

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta transcrita adoptando, en consecuencia, los siete acuerdos que en la misma se someten a su consideración."

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12/4/2022
VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12/4/2022

Código seguro verificación (CSV) 5673 F68E C48D 3990 470C



5673F68EC48D3990470C